

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10872 Orden CLT/493/2026, de 10 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 85 y 87, subastados en la sala Jesús Vico, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 26 de abril de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 14 de abril de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Jesús Vico, en Madrid, el día 21 de abril de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 85. Hispania antigua. Divisores de imitación emporitana. Tetartemorion. A/ Cabeza a der. R/ Pegaso a der., debajo dos glóbulos. AR 0,4 g. 6,9 mm. I-1197; ACIP-526.

Lote 87. Hispania antigua. Divisores inciertos. Hemióbolo. A/ Cabeza de Apolo a der. R/ Creciente con glóbulo. AR 0,4 g. 8,1 mm. I-563; ACIP-529.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de doscientos quince euros (215 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 10 de mayo de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.